



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

**INFORME FINAL EVALUATIVO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 028 DE 2018**

Villavicencio, 04 de mayo de 2018

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR WEB, DESARROLLADOR WEB O AFINES; CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM**

**5.4**

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe final evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 028 de 2018, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR WEB, DESARROLLADOR WEB O AFINES; CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 5.4**, relacionado a continuación:

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

<b>PROCESO</b>	<b>INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 028 de 2018</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR WEB, DESARROLLADOR WEB O AFINES; CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 5.4</b>
<b>FECHA</b>	<b>30 DE ABRIL DE 2018</b>

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

<b>ÍTEM</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>GRUPO SAPIENS S.A.S.</b>
<b>a)</b>	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma u organización, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.  Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta.	<b>FOLIO 2 CUMPLE</b>
<b>b)</b>	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente que se encuentra legalmente habilitada para ejecutar actividades de diseñador web, desarrollador web o afines relacionadas con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar	<b>FOLIOS 3 AL 7 NO CUMPLE</b> (El certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición mayor a 30 días)



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	<p>individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados.</p> <p>En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales.</p> <p>La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será susanable y generará el rechazo de la oferta.</p>	
c)	<p>En el caso de las personas naturales deberán aportar el certificado de matrícula mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente habilitada para ejecutar actividades de diseñador web, desarrollador web o afines relacionadas con el objeto del presente proceso.</p>	<b>NO APLICA</b>
d)	<p>En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.</p>	<b>NO APLICA</b>
e)	<p>El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	<b>FOLIO 8 CUMPLE</b>
f)	<p>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	<b>FOLIO 9 CUMPLE</b>
g)	<p>Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.</p> <p>Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.</p> <p>Los certificados expedidos por el <b>revisor fiscal</b> deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>	<b>FOLIOS 10 AL 14 NO CUMPLE</b> (El certificado es expedido por un contador público que no es el Representante Legal de la empresa).
h)	<p>Certificado de antecedentes disciplinarios legible y vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	<b>FOLIOS 15 Y 16 CUMPLE</b>



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vicerrectoría de Recursos Universitarios

i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<b>FOLIO 17 CUMPLE</b>  (El certificado de la empresa fue verificado en la página web de la Contraloría General de la República y no se encuentra reportada como responsable fiscal)
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<b>FOLIO 18 CUMPLE</b>
k)	<p>Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de las Uniones Temporales: el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran.</p>	<b>NO APLICA</b>
l)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales.	<b>NO APLICA</b>
m)	Formato Único de Hoja de Vida DAFF de la persona natural o jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	<b>FOLIO 19 CUMPLE</b>
n)	Certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).	<b>FOLIO 20 CUMPLE</b>
o)	Para las personas naturales presentar el Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, debidamente diligenciado con letra legible y firma de la persona natural.	<b>NO APLICA</b>
p)	Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses.	



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

	Inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado con letra legible y firma de la persona natural.	NO APLICA
q)	Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario debidamente diligenciado con letra legible y firma de la persona natural.	NO APLICA
r)	Para las personas naturales el Certificado vigente de afiliación a EPS como independiente.	NO APLICA
s)	Para las personas naturales la Certificación vigente de afiliación al fondo de pensiones como independiente.	NO APLICA
t)	Para las personas naturales el Certificado de examen médico ocupacional del proponente.	NO APLICA
u)	Para las personas naturales Certificación de Cédula de Rentas de Trabajo.	NO APLICA
v)	Copia de la tarjeta profesional (si lo requiere las actividades a realizar).	NO APLICA

- Revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la empresa **GRUPO SAPIENS S.A.S.**, la documentación presentada **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 028 de 2018, por cuanto el certificado de existencia y representación requerido en el ítem b) tiene fecha de expedición mayor a 30 días. De igual forma el certificado de paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales requerido en el ítem g) fue expedido por un contador público que no es el Representante Legal de la empresa.

**DIANA CRISTINA AMOROCHO CHAVARRO**

Contratista Profesional de Apoyo  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>PROCESO:</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 031 DE 2018
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN BIOLOGÍA, ECÓLOGO O AFINES CON EL FIN DE APOYAR EL "ANÁLISIS AMBIENTAL Y ESTRUCTURA ACTUAL DEL TERRITORIO" DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 3.2 DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
<b>FECHA:</b>	03 DE MAYO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, las Resoluciones Rectorales 2661 de 2011 y 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

**PROPUESTAS RECIBIDAS:**

Al cierre del proceso, el día dos (02) de mayo de 2018, se presentó una (1) propuesta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	DIANA JURADO SÁNCHEZ	44 Folios.

• **DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS:**

DOCUMENTOS TÉCNICOS	Service Drivers S.A.S.
Anexo N° 2	Folio 43 – CUMPLE
Experiencia	Folios 44 – CUMPLE
Propuesta económica	Folios 43 – CUMPLE

• **EVALUACION TÉCNICA:**

NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
12.2 a)	Diligenciar debidamente anexo N° 2 esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, en medio físico y	El proponente presentó propuesta por valor de \$60.000.000 Folio 43 CUMPLE.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

12.2 b)	<p>en medio magnético. Obligatorio.</p> <p><b>Experiencia:</b> El oferente deberá presentar con su propuesta certificados, constancias o copia de contratos debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en tiempo de experiencia relacionada con actividades afines al objeto del presente proceso, sea igual o superior a un (1) año, deberá reunir las siguientes condiciones: Entidad contratante Objeto del contrato Período de ejecución. Obligatorio.</p>	<p>El oferente presenta los siguientes certificados de los contratos suscritos con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pontificia Universidad Javeriana con fecha de inicio de 01/10/2014 y fecha de finalización de 30/03/2015. Con el objeto de prestar servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de investigación señaladas en el Convenio PUJ. INST: Humboldt sobre delimitación de humedales en la Ciénaga de Zapatoa.</li><li>- Conservación Internacional Colombia con fecha de inicio 01/09/2014 y fecha de finalización del 20/12/2014. Con el objeto de aplicar con el consejo comunitario El Cedro, la Asociación Oguame y las familias interesadas en participar en un acuerdo de conservación de tortugas marinas un esquema de levantamiento de línea base socioeconómica.</li><li>- Fundación proterra. fecha de inicio 01/08/2013 y fecha de finalización 15/01/2014. con objeto asistente para el desarrollo del proyecto "estrategia de conservación de la biodiversidad en territorios de empresas públicas de Medellín - etapa I".</li><li>- Instituto amazónico de investigación científica SINCHI con fecha inicio de 23/01/2013 y fecha de finalización 28/02/2013. Con objeto de realizar la sistematización de los datos básicos de los documentos que fueron revisados y reportados en el estado del arte del proceso de zonificación ambiental de la Reserva forestal de la Amazonia.</li><li>- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, fecha de inicio 01/03/2012 y fecha de finalización del 31/12/2012. Con objeto de asistente de investigación.</li><li>- Fundación biológica aroma verde, fecha de inicio de 01/04/2010 y fecha de finalización de 31/10/2010.</li></ul>
---------	---	--



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

		Con el objeto de asistente en el proyecto "Procesos de aplicación de PRAE en Colegios vinculados a la fundación Aroma Verde".  Folios: 19 – 25 <b>CUMPLE</b>
12.2.c)	Propuesta Económica: El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta las actividades a realizar, el tiempo de ejecución y el valor. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes. En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar. La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto	El proponente plantea que la propuesta tiene un costo total de \$60.000.000, la cual se realizará en un periodo de 7 meses.  Folio: 42 <b>CUMPLE</b>

**DECISIÓN:**

La señora DIANA JURADO SÁNCHEZ cumple con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

  
**MARCO TORRES MORA**

Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana - ICAOC

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 110  
Email: [juridica@unillanos.edu.co](mailto:juridica@unillanos.edu.co)  
Villavicencio - Meta

El 02 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 028 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que el día 03 de mayo de 2018 se entregó en la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente, la empresa **GRUPO SAPIENS S.A.S**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

La Universidad de los Llanos, publicó en su página, el acta de verificación de los documentos subsanables de la Evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 028 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar la respuesta a las Observaciones de las evaluaciones.

### ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

#### ACTA DE VERIFICACIÓN

#### EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 028 de 2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR WEB, DESARROLLADOR WEB O AFINES; CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 5.4
FECHA	03 DE MAYO DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones, la firma **GRUPO SAPIENS S.A.S.**, presenta el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 03 de mayo de 2018; y que de igual manera allega el certificado de paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales firmado por el Representante Legal de la empresa, ante lo cual se subsanan los ítems b) y g) respectivamente, de los documentos jurídicos del pliego de condiciones.

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la empresa **GRUPO SAPIENS S.A.S.**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 028 de 2018.

  
**DIANA CRISTINA AMOROCHO CHAVARRO**  
Contratista Profesional de Apoyo  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: i) Diana Cristina Amoroch Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Torres Mora – Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana ICAOC/ Parte Técnica; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR WEB, DESARROLLADOR WEB O AFINES; CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 5.4”** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1110 de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

fecha 24 de abril de 2018, a la firma **GRUPO SAPIENS S.A.S** con NIT 900386965-3 representada legalmente por **JUAN CARLOS MONTAÑEZ ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17. 593.359 de Arauca; por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**

*Original firmado*  
**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diego Huelgos  
Contratista Profesional de Apoyo Oficina de V.R.U

